

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)

Popayán, Once (11) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No. 666

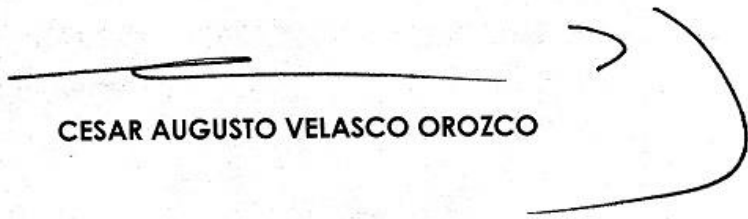
Vía correo electrónico, la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita certificación de los depósitos judiciales constituidos dentro del presente proceso. Teniendo en cuenta que tal solicitud es procedente, conforme lo consagrado en el artículo 115 del CGP, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Popayán,

DISPONE,

EXPEDIR CERTIFICACION del estado del Proceso Ejecutivo Laboral interpuesto por la señora BEATRIZ EUGENIA ARIAS en contra de PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO